



"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA JURÍDICO ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Edición quincenal
Año III, Núm. 10
Mayo 19 de 2008

Contenido

Disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación.....	2
<i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i>	<i>2</i>
<i>Instrumentos Internacionales.....</i>	<i>2</i>
<i>Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos.....</i>	<i>3</i>
<i>Suprema Corte de Justicia de la Nación.....</i>	<i>4</i>
<i>Consejo de la Judicatura Federal</i>	<i>5</i>
<i>Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.....</i>	<i>6</i>
<i>Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje</i>	<i>6</i>
<i>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.....</i>	<i>7</i>
<i>Comercio Exterior</i>	<i>7</i>
<i>Otras disposiciones de interés.....</i>	<i>8</i>
Ediciones electrónicas	10
Consulta del Diario Oficial de la Federación en línea	12
Sabías que.....	12
Informes	13

*Disposiciones publicadas en el Diario
Oficial de la Federación*

*Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos*



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 7 de mayo de 2008.

Se reforman los artículos 74, fracción IV, actuales primer y octavo párrafos; 79, fracciones I y II, y actual quinto párrafo; 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos c), primer párrafo, y e); y 134, actuales primer y cuarto párrafos; se adicionan los artículos 73, fracción XXVIII; 74, fracción VI; 79, segundo párrafo, pasando los actuales segundo a sexto párrafos, a ser tercero a séptimo párrafos, respectivamente, y fracción IV, segundo párrafo; 116, fracción II, párrafos cuarto y quinto; 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso c), tercer párrafo; y 134, segundo párrafo, pasando los actuales segundo a octavo párrafos a ser tercero a noveno párrafos, respectivamente; y se deroga el artículo 74, fracción IV, quinto, sexto y séptimo párrafos, pasando el actual octavo párrafo a ser quinto párrafo.

Se precisan los mecanismos, órganos y plazos para la fiscalización de los recursos federales y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, con excepción de las participaciones federales; así como, de los recursos federales que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la

competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F., salvo lo relativo a las fechas aplicables para la presentación de la Cuenta Pública y el informe del resultado sobre su revisión, entrarán en vigor a partir de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

Instrumentos Internacionales



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo (Multilateral, 2006).

Publicada en el D.O.F. el 2 de mayo de 2008.

Se promulga la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

Convención que entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado el vigésimo instrumento de ratificación o adhesión.

Para cada Estado y organización regional de integración que ratifique la Convención, se adhiera a ella o la confirme oficialmente una vez que haya sido depositado el vigésimo instrumento a sus efectos, la Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado su propio instrumento.

Acuerdo de Complementación Económica No. 60 (Uruguay, 2005).

Publicado en el D.O.F. el 13 de mayo de 2008.

Se promulga el Acta de Rectificación al Acuerdo de Complementación Económica No. 60 suscrito entre México y Uruguay (Tratado de Libre Comercio),

emitida por la Asociación Latinoamericana de Integración, en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el 1o. de agosto de 2005.

Convenios de Ginebra relativos a la protección de civiles en tiempos de guerra; para mejorar la suerte de heridos, enfermos y náufragos en campaña y en el mar; al trato de los prisioneros de guerra (Multilateral, 1949).

Publicado en el D.O.F. el 16 de mayo de 2008.
Se aprueba el Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la aprobación de un signo distintivo adicional (Protocolo III), adoptado en Ginebra el 8 de diciembre de 2005.

Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica (Gobierno de San Vicente y las Granadinas, 2007).

Publicado en el D.O.F. el 16 de mayo de 2008.
Se aprueba el Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de San Vicente y las Granadinas, firmado en la ciudad de Washington, D.C., el 9 de agosto de 2007.

Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos



Reglamento Interior del Banco de México.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 9 de mayo de 2008.

Se reforman los artículos 4o., primero, segundo y último párrafos; 8o.; 9o., primer párrafo; 14; 15; 15 Bis; 16 Bis, fracción II; 17, fracciones VIII, IX y XIII; 19 Bis, fracciones III, VII y IX; 20, fracciones I, IV y V; 25, fracciones I y II; 25 Bis, fracción I; 27, primer párrafo y fracción II; 27 Bis; 28, fracciones I y II; 29 Bis, primer párrafo y fracción II; 30, fracción IX; 30 Bis, primer párrafo y fracciones I, II y IV; 39, primer párrafo; 41, segundo párrafo y 50, primer párrafo; se adicionan el artículo 15 Bis 1; la fracción VIII al artículo 16 Bis; las fracciones XIV y XV al artículo

17; un último párrafo al artículo 19; las fracciones XI y XII al artículo 19 Bis; las fracciones VIII a la XIV al artículo 20; las fracciones V y VI al artículo 25; la fracción V al artículo 25 Bis; la fracción XI al artículo 25 Bis 1; las fracciones XII a la XIV al artículo 28; y un último párrafo al artículo 30; y se derogan la fracción III del artículo 25; y las fracciones I y V del artículo 30.

Se modifica la estructura, organización y funcionamiento del Banco de México, entre otras cuestiones, se adiciona la Dirección General de Tecnologías de la Información; se modifican, las atribuciones de la Dirección General de Planeación y Presupuesto, así como de otras direcciones de área.

Reformas, adiciones y derogaciones que entrarán en vigor el 16 de mayo de 2008.

Reglamento del Otorgamiento y la Recuperación de los Préstamos Personales y su Financiamiento, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Publicado en el D.O.F. el 14 de mayo de 2008.
Ordenamiento que tiene por objeto regular administrativamente la aplicación de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en materia de otorgamiento y recuperación de los préstamos personales, así como la administración y el financiamiento del Fondo de Préstamos Personales, principalmente con base en los artículos 157 al 166 de dicha ley, y se aplicará a los trabajadores y pensionados, las dependencias y entidades afiliadas al régimen que establece ese ordenamiento; así como al PENSIONISSSTE, las administradoras y las aseguradoras con las que existan los convenios.

Reglamento que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F. y, en consecuencia se derogan el punto 3 del Acuerdo número 40.1312.2007, con el que se aprobaron los Lineamientos para la Operación del Programa de Préstamos Personales 2008 y los Capítulos IV y VI del Reglamento de Prestaciones Económicas y Vivienda, aprobados mediante el Acuerdo 4.1108.88, del 9 de junio de 1988.

Estatuto Orgánico de la Financiera Rural.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 15 de mayo de 2008.

Se modifican el artículo 30, fracción VII; artículo 36, fracción VI; se adicionan la fracción VIII al artículo 31; la fracción VIII al artículo 36; el artículo 40 BIS;

y se derogan la fracción IX del artículo 27, y la fracción VIII del artículo 27 TER.

Tiene por objeto reforzar la operación de las unidades administrativas del organismo mediante la adecuación de sus atribuciones, por lo que se adiciona la Dirección Ejecutiva de Promoción de Financiamientos Especializados, y se modifican las atribuciones de la Dirección General Adjunta de Crédito, Dirección Ejecutiva de Coordinación y Evaluación Regional, y de las Subdirecciones Corporativa de Coordinación, Evaluación Regional y Planeación Estratégica, Corporativa Fiduciaria, y la Corporativa de Normatividad de Crédito.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 16 de mayo de 2008.

Se reforman las fracciones IX y X, los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 46; el primer párrafo del artículo 74; se adiciona una fracción XI al artículo 46; un artículo 55 BIS; una Sección V denominada "Establecimiento, Administración y Manejo de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación", al Capítulo I "Áreas Naturales Protegidas", del Título Segundo "Biodiversidad", con el artículo 77 BIS; y se deroga el segundo párrafo del artículo 59.

Se fortalece la figura de "certificación voluntaria de predios destinados a la conservación", a fin de ser considerados formalmente áreas naturales protegidas (ANP). Se reforman los tipos de ANP legalmente reconocidos por la federación, a efecto de que las zonas de preservación ecológica municipales no se limiten exclusivamente a las áreas urbanas, y reconoce como ANP las áreas destinadas voluntariamente a la conservación. Se establece que las áreas destinadas voluntariamente a la conservación son de competencia federal. Se adicionan las descripciones de los tipos de ANP, para motivar el reconocimiento de "áreas destinadas voluntariamente a la conservación"; y se adicionan las disposiciones mínimas sobre este tipo de ANP. De esa forma, el promovente define las personas que podrán solicitar el reconocimiento de sus predios como "áreas destinadas voluntariamente a la conservación" y los requisitos para presentar la solicitud.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Suprema Corte de Justicia de la Nación



Acción de Inconstitucionalidad 56/2008, promovida por el Procurador General de la República, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Guerrero.

Publicada en el D.O.F. el 12 de mayo de 2008.

Se declara la invalidez de los artículos 49 al 53; 107, fracciones II, VI y VII; Décimo noveno y Vigésimo primero transitorios de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, publicada el 1o. de enero de 2008, en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad, así como la de sus artículos 43, fracción XIII; 46, fracción I; 48; 54, párrafos primero y tercero; 55 y 203, párrafo primero, pero solamente en las porciones normativas que respectivamente establecen: "...así como en los tiempos oficiales que les corresponden en las frecuencias de radio y en los canales de televisión propiedad del Gobierno del Estado,... y ...En este caso, el tiempo que le dediquen a la plataforma, no podrá ser menor del 50% del que les corresponde..."; "...propiedad del Gobierno del Estado,..."; "...propiedad del Gobierno del Estado,..."; "...privados..." e "Independientemente de las prerrogativas en los medios de comunicación social propiedad del Gobierno del Estado,..."; "...privados..."; y "..., comprendida la que emitan en el ejercicio de las prerrogativas que en la materia les confiere la presente Ley,...".

Así lo resolvió el Tribunal Pleno por unanimidad de 10 votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Silva Meza y Presidente en funciones Azuela Güitrón.

No asistió el señor Ministro Presidente Guillermo Ortiz Mayagoitia por estar participando en la Sesión Plenaria de la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, que se lleva a cabo en Brasilia, Brasil.

Acción de Inconstitucionalidad 38/2006, promovida por el Procurador General de la República, en contra de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión y del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Publicada en el D.O.F. el 16 de mayo de 2008.

Se declara la invalidez de los artículos 5o., fracción VII; y 12, fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, publicada en el D.O.F. el 4 de septiembre de 2006.

Se desestima la acción de inconstitucionalidad respecto del artículo 9o., párrafos primero y segundo, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, publicada en el D.O.F. el 4 de septiembre de 2006.

Así lo resolvió el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por mayoría de 10 votos de los señores Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Mariano Azuela Güitrón, Sergio A. Valls Hernández, Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas y Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, se aprobó la propuesta de declarar la invalidez del artículo 5, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría del Contribuyente, y el Señor Ministro Juan N. Silva Meza votó en contra y se reservó su derecho para formular voto particular.

Por mayoría de 7 votos de los señores Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, José Fernando Franco González Salas, José de Jesús Gudiño Pelayo, Mariano Azuela Güitrón, Sergio A. Valls Hernández y Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, se aprobó la propuesta de declarar la invalidez del artículo 9, párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, y los señores Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos, Genaro David Góngora Pimentel, Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza, votaron en contra y se reservaron su derecho a formular votos particulares o, en su caso, voto de minoría, y los señores Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, José Fernando Franco González Salas y Sergio A. Valls Hernández, se reservaron su derecho para formular, en su caso y oportunidad, votos concurrentes o un voto concurrente conjunto.

Por unanimidad de 11 votos se aprobó la propuesta de declarar la invalidez del artículo 12, fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, y los Señores Ministros

Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Mariano Azuela Güitrón, Sergio A. Valls Hernández, Juan N. Silva Meza.

Voto concurrente que formulan los señores Ministros José Fernando Franco González Salas y Sergio Salvador Aguirre Anguiano en la acción de inconstitucionalidad 38/2006, promovida por el Procurador General de la República.

Voto particular que formulan los señores Ministros Mariano Azuela Güitrón y Sergio Salvador Aguirre Anguiano en la acción de inconstitucionalidad 38/2006.

Voto particular que formula el señor Ministro Juan N. Silva Meza en la acción de inconstitucionalidad 38/2006.

Consejo de la Judicatura Federal



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Publicado en el D.O.F. el 6 de mayo de 2008.

Se reforman los artículos 3; 132; 133; 134; 135; 136; 137; 139; 140; 142; 143; 145; 146; 147; 179 y 181; y se derogan la Sección II; los artículos 148; 149; 150 y la Sección V, del Capítulo III, del Título III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa y el Seguimiento de la Situación Patrimonial.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su publicación en el D.O.F.

Acuerdo CCNO/1/2008 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal.

Publicado en el D.O.F. el 8 de mayo de 2008.

Relativo a la prórroga del plazo de exclusión del turno de nuevos asuntos al Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, con residencia en Tlaxcala, Tlaxcala; así como de la modificación temporal de la jurisdicción territorial de los Tribunales Colegiados del Sexto Circuito, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Acuerdo General 17/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Publicado en el D.O.F. el 12 de mayo de 2008.
Relativo al inicio de funciones de los Juzgados Séptimo, Octavo y Noveno de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, así como los órganos jurisdiccionales a los que inicialmente apoyarán.
Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Lista de participantes que en el tercer concurso de oposición libre para la designación de Jueces de Distrito, sustentarán el examen oral correspondiente a la tercera etapa.

Publicada en el D.O.F. el 14 de mayo de 2008.
Se dan a conocer los participantes que sustentarán el examen oral correspondiente a la tercera etapa del concurso.

Acuerdo General 22/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Publicado en el D.O.F. el 15 de mayo de 2008.
Relativo al cambio de domicilio del Primer y Segundo Tribunales Colegiados en Materia Civil, del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo, todos del Séptimo Circuito, con residencia en Xalapa, Veracruz; de los Juzgados Primero, Segundo y Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, de dicha sede; así como de las oficinas de correspondencia común de los Tribunales Colegiados y Juzgados de Distrito en Xalapa, Veracruz.
Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
TRIBUNAL ELECTORAL

Acuerdo General número 3/2008 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Publicado en el D.O.F. el 8 de mayo de 2008.
Relativo a la determinación de los días inhábiles, para los efectos del cómputo de los plazos procesales en los asuntos jurisdiccionales competencia del Tribunal Electoral.
Acuerdo que entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

Acuerdo General de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Publicado en el D.O.F. el 13 de mayo de 2008.
Se modifican y adicionan diversas disposiciones del Acuerdo General número 22-05E de la propia Comisión, que fija las bases para que las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública en el Tribunal Electoral, se ajusten a los criterios previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje



Acuerdo del Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

Publicado en el D.O.F. el 15 de mayo de 2008.

Se establecen como días de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, para el año 2008, correspondientes al primer periodo vacacional, del día 17 de julio al 1o. de agosto de 2008.

Acuerdo que surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa



Acuerdo G/31/2008 del Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Publicado en el D.O.F. el 2 de mayo de 2008.

Se suspenderán las labores generales del Tribunal, el viernes 2 de mayo del año en curso, por lo que el mismo se declara día inhábil y en éste no correrán los términos procesales.

Acuerdo G/28/2008 del Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Publicado en el D.O.F. el 6 de mayo de 2008.

Se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Héctor Carrillo Maynez.

Acuerdo G/29/2008 del Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Publicado en el D.O.F. el 6 de mayo de 2008.

Se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Manuel Castellanos Tortolero.

Acuerdo G/32/2008 del Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Publicado en el D.O.F. el 13 de mayo de 2008.

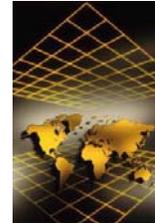
Se da a conocer la comisión temporal de la Magistrada Rosa Angélica Nieto Samaniego.

Acuerdo G/33/2008 del Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Publicado en el D.O.F. el 13 de mayo de 2008.

Se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Jorge Luis Rosas Sierra.

Comercio Exterior



Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2008.

Anexos publicados en el D.O.F. el 9 de mayo de 2008.

Se dan a conocer los anexos 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25 y 26 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2008, publicadas en el D.O.F. el 30 de abril de 2008.

Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2008.

Anexos publicados en el D.O.F. el 12 de mayo de 2008.

Se dan a conocer los anexos 1 y 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2008, publicadas en el D.O.F. el 30 de abril de 2008.

Decreto que modifica el diverso por el que se establece la Tasa Aplicable del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de la República Oriental del Uruguay.

Publicado en el D.O.F. el 13 de mayo de 2008.

Se modifica el texto de la descripción de la fracción arancelaria 0406.90.04 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, contenida en el ARTÍCULO 3 del Decreto por el que se establece la Tasa Aplicable del Impuesto General de Importación, para las mercancías originarias de la República Oriental del Uruguay, publicado en el D.O.F. el 19 de julio de 2004.

Se eliminan diversas fracciones arancelarias del ARTÍCULO 9.

Se substituye la palabra "vieras" por "vieiras" del texto de la descripción de la modalidad de la mercancía de la fracción arancelaria 0307.29.99.

Se adicionan diversas fracciones arancelarias al ARTÍCULO 10 del Decreto.

Decreto que entrará en vigor el día de su publicación en el D.O.F.

Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2008.

Publicadas en el D.O.F. el 15 de mayo de 2008.

Se dan a conocer los anexos 27 y 28 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2008, publicadas en el D.O.F. el 30 de abril de 2008.

Decreto para la aplicación del Acuerdo de Alcance Parcial No. 14, suscrito al amparo del Artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980, entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá.

Publicado en el D.O.F. el 16 de mayo de 2008.

Se dan a conocer las preferencias arancelarias que otorgan los Estados Unidos Mexicanos a la República de Panamá en el Acuerdo de Alcance Parcial No. 14, suscrito al amparo del Artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980, extensivo a las Repúblicas del Paraguay y del Ecuador.

Decreto que entrará en vigor el día de su publicación en el D.O.F.

Las preferencias arancelarias establecidas serán aplicables a las mercancías que hayan sido introducidas al territorio nacional a partir del 1o. de julio de 2007.

Se abroga el Decreto que establece las bases conforme a las cuales se aplicará el Acuerdo de Alcance Parcial, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, publicado en el D.O.F. el 23 de noviembre de 1998.

Acuerdo por el que se da a conocer el mecanismo de asignación de contingentes arancelarios para importar, con los aranceles preferenciales establecidos en el marco de los compromisos contraídos por México en la Organización Mundial del Comercio.

Publicado en el D.O.F. el 16 de mayo de 2008.

Se da a conocer el procedimiento de asignación de contingentes arancelarios para importar productos agropecuarios.

Acuerdo que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Otras disposiciones de interés



Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Publicado en el D.O.F. el 6 de mayo de 2008.

Se crea con carácter temporal la Comisión del Consejo General para dar seguimiento al ejercicio de la ampliación presupuestal que en su caso se otorgue al Instituto Federal Electoral por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo que entrará en vigor a partir de su aprobación en la sesión correspondiente del Consejo General.

Resolución de facilidades administrativas para los sectores de contribuyentes que en la misma se señalan para 2008.

Publicada en el D.O.F. el 9 de mayo de 2008.

Se determinan las facilidades administrativas aplicables a sectores contribuyentes Primarios y de Autotransportes Terrestres de Carga Federal, Foráneo de Pasaje y Turismo, Carga de Materiales, Pasajeros Urbano y Suburbano.

Resolución que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el D.O.F. y estará vigente hasta el 30 de abril de 2009. No obstante lo anterior, las facilidades contenidas en la Resolución serán aplicables para todo el ejercicio fiscal de 2008.

Hasta en tanto no se publique en el D.O.F. la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, las referencias a dicha Resolución se entenderán efectuadas a la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Los porcentajes y cantidades de las facilidades de comprobación contenidos en las reglas 1.2., 2.2., 3.3. y 4.2. de la Resolución, serán aplicables a partir del 1o. de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008.

Lo dispuesto en las reglas 1.8., 1.12., 1.19, 2.9., 2.10., 2.12., 3.7., 3.8., 3.9., 3.10., 3.11., 3.12., 3.14. y 4.5. de la Resolución, entrará en vigor a partir del 1o. de enero de 2008 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008.

Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.

Publicada en el D.O.F. el 12 de mayo de 2008.

Tiene como objetivo regular las actividades para la planeación, programación, presupuestación, ejecución, control y evaluación del ejercicio presupuestal; así como de la contabilidad y cuenta pública, a fin de propiciar un manejo eficiente, eficaz, transparente, racional, austero y disciplinado del presupuesto anual autorizado a la Cámara de Diputados.

Norma que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria.

Se abrogan la Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 21 de abril de 2006 y la Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados aprobada por el Pleno el 20 de abril de 2006 y vigente a partir del 22 de abril de 2006, publicada en el D.O.F. el 3 de octubre de 2006.

Legislación en la *INTERNET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.scjn.gob.mx/>)

[Legislación federal y del Distrito Federal](#)

Contiene la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, códigos, leyes y estatutos federales y del Distrito Federal actualizados al 16 de mayo de 2008*, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).

[Reglamentos federales y del Distrito Federal](#)

Presenta los reglamentos y otras disposiciones federales y del Distrito Federal actualizados al 16 de mayo de 2008*, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).

[Legislación de las 31 Entidades Federativas](#)

Recopila y sistematiza la principal legislación de las 31 entidades federativas, con la cronología legislativa de cada uno de sus decretos de reformas o fe de erratas (historia legislativa). Cabe mencionar que para cada Estado varía su fecha de actualización.

[Instrumentos Internacionales](#)

Comprende los instrumentos internacionales que han sido ratificados por el Senado, promulgados por el Ejecutivo y publicados en el Diario Oficial de la Federación desde 1917, actualizados al 16 de mayo de 2008*.

- La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.



Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo la imagen de la publicación oficial.

[\[ver imagen de la publicación\]](#)

se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de

Legislación e instrumentos internacionales en la *INTRANET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
(<http://172.16.12.252/redjurn/librero/intranet/>)

[Legislación federal y del Distrito Federal](#)

Contiene ordenamientos jurídicos federales y del Distrito Federal actualizados al 16 de mayo de 2008*, respectivamente, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).

[Reglamentos federales y del Distrito Federal](#)

Presenta los reglamentos y otras disposiciones federales y del Distrito Federal actualizados al 16 de mayo de 2008*, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).

[Legislación de las 31 Entidades Federativas](#)

Recopila y sistematiza la principal legislación de las 31 entidades federativas, con la cronología legislativa de cada uno de sus decretos de reformas o fe de erratas (historia legislativa). Cabe mencionar que para cada Estado varía su fecha de actualización.

[Instrumentos Internacionales](#)

Comprende los instrumentos internacionales que han sido ratificados por el Senado, promulgados por el Ejecutivo y publicados en el Diario Oficial de la Federación desde 1917, actualizados al 16 de mayo de 2008*.

- La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.



Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [\[ver imagen de la publicación\]](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

*Consulta del Diario Oficial de la
Federación en línea*

MAYO 2008						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18

Sabías que...

El Reglamento de Pasaportes señala, en su artículo 2o., que el pasaporte es el documento de viaje que expide a los mexicanos la Secretaría de Relaciones Exteriores, para acreditar su nacionalidad e identidad y solicitar a las autoridades extranjeras permitan el libre paso, proporcionen ayuda y protección y, en su caso, dispensen las cortesías e inmunidades que correspondan al cargo o representación de su titular.

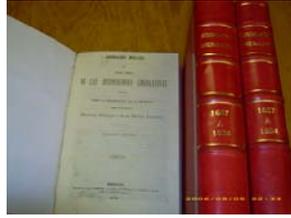
Existen tres clases de pasaporte: el ordinario, el oficial y el diplomático.

El 26 de diciembre de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforma su artículo 12, respecto de la vigencia del pasaporte ordinario, según lo siguiente:

- De 1 año: para los menores de 3 años de edad; para las personas que requieran atención médica o psicológica de urgencia; para los interesados que no puedan cumplir todos los requisitos que determina el Reglamento, por causas debidamente justificadas ante la Secretaría; y para las personas que se encuentren en el extranjero, por razones de protección consular.
- De 3 o 6 años: para los mexicanos mayores de 3 años y menores de 18 años de edad.
- De 3, 6 o 10 años: para los mexicanos mayores de edad.

El pasaporte ordinario podrá tener una vigencia menor a un año cuando lo determine autoridad judicial competente y se procederá a su expedición a partir de la fecha en que se autorice la salida del interesado del país.

Informes



Para consultar la información presentada en esta publicación, favor de dirigirse al Departamento de Servicio al Público de Compilación de Leyes ubicado en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 51-30-16-23 ó 55-22-15-00 extensiones 2113 y 2116; o bien, a la dirección de correo electrónico sjuridico@mail.scjn.gob.mx.